

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 02 DE JULIO DE 2015.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los dos días del mes de julio del año dos mil quince, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes señoras y señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; señor Edmundo Andrade Villegas, señora Nancy Domínguez Buitrón; señor Carlos Espinosa Calderón; y, Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; se encuentra el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; Arquitecto Arturo Valencia, Jefe de Planificación Territorial; Ingeniera Sandra Vaca, Jefa de Planificación Estratégica Institucional; licenciado Ernesto Moncayo, Jefe de Participación Ciudadana; Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental; Ingeniera Carolina Gallegos, Gerenta de la Empresa Pública Fábrica Imbabura.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- El señor Alcalde, solicita a las señoras y señores Concejales la anuencia para incorporar al orden del día, como séptimo punto el conocimiento, análisis y Resolución del Concejo para cobrar los valores correspondientes a Tasas incluido el IVA.- Las señoras y señores Concejales, por unanimidad otorgan la anuencia para insertar el séptimo punto del orden del día, conforme a lo solicitado por el señor Alcalde.- Además, se suprime el primer punto de la Comisión General por no encontrarse presente la Delegación de ECUADORLIFE.- **Siendo así se instala la sesión a las dieciséis horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente el orden del día, modificándose el orden de su tratamiento de conformidad al segundo inciso del Artículo 118 del COOTAD.- 1. Aprobación del Acta No. 25 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 25 de junio de 2015; 2. Continuación del Segundo Debate de la Ordenanza que Conformar y Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el cantón Antonio Ante de conformidad al Punto 3 del Orden del Día de la Sesión Ordinaria efectuada el jueves 25 de junio de 2015; para su aprobación en segunda y definitiva discusión; 3. Análisis y aprobación en Segunda y Definitiva Discusión de la Ordenanza que Regula la Utilización u Ocupación del Espacio Público, la Vía Pública o el Espacio Aéreo Municipal, Suelo o Subsuelo, por la Colocación de Estructuras, Postes o Tendido de Redes Pertencientes a Personas Naturales o Jurídicas dentro del cantón Antonio Ante; 4. Conocimiento, análisis y aprobación en primera discusión de la Ordenanza que Regula, Autoriza y Controla la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos en el Cantón Antonio Ante; 5. Conocimiento, análisis y aprobación del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto respecto a la legalización de dos Bienes Mostrencos solicitados por la señora Delia María Montalvo Latacumba y el señor Genard Israel Medina Rea; 6. Conocimiento del Informe de Seguimiento del Convenio de

Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal de Antonio Ante y la Empresa Pública Fábrica Imbabura para su Fortalecimiento; 7. Conocimiento, análisis y Resolución del Concejo para cobrar los valores correspondientes a Tasas incluido el IVA.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 25 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 25 de junio de 2015.-** El señor Alcalde, pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, solicita se corrija en la página 3 la palabra pancha por cancha.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, refiriéndose a la página 7 expuso: “siempre nos manejamos con mucho respeto; como gobierno municipal estamos para ayudarles; así como lo hicimos el año anterior con la adquisición de tubería con la firma de un convenio por un valor de más o menos USD 20.000.00, en favor de la Junta de Aguas de la Acequia La Victoria”.- El señor Concejales Edmundo Andrade Villegas, refiriéndose a la página 8, cuando consta la Comisión General dice USD 300.000.00, yo dije USD 300.000.00 aproximadamente, entre feria y fiestas.- Las señoras y señores Concejales manifiestan que no tienen más observaciones.- Expresando el señor Alcalde si no hay más observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 025 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 25 de junio de 2015 con observaciones de forma.-** Procediendo con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Continuación del Segundo Debate de la Ordenanza que Conformar y Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el cantón Antonio Ante de conformidad al Punto 3 del Orden del Día de la Sesión Ordinaria efectuada el jueves 25 de junio de 2015; para su aprobación en segunda y definitiva discusión.-** El señor Alcalde manifiesta que este tema quedó pendiente para tratar ahora y pide continuar en el análisis.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, señala que en la parte donde dice el señor Alcalde y representantes de los Concejales, dice que el Presidente del Consejo será el señor Alcalde; pregunta qué pasa con las dos personas que están ahora elegidas y que no coincide con la Ordenanza, y que constan en los artículos 33 y 34, porque no sabíamos que ya se había designado ese representante al señor Concejales Carlos Espinosa Calderón.- El señor Alcalde expresa que en el texto dice “de preferencia” y no está obligando; no es obligatoriedad.- La Concejala Nancy Domínguez Buitrón pregunta, nuevamente, continúa la misma persona o hay que volver a elegir a otra persona? porque la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia no es parte de la Comisión y el señor Concejales Carlos Espinosa Calderón en ningún momento terminó su período; personalmente pienso que deberíamos regirnos a la Ordenanza y a partir de allí poder elegir.- La ingeniera Sandra Vaca, Jefa de Planificación, interviene y dice que justamente se dio el problema porque no conocíamos y se optó por invitar a los dos, con esta Ordenanza hay que tomar una decisión.- El señor Concejales Edmundo Andrade Villegas pregunta qué pasa con el actual Consejo de Planificación que está conformado de alguna manera, de otra forma; hasta cuándo va a regir este Concejo que está conformado?; pienso que no se puede legislar hacia atrás, por lo que consulto, doctor Sánchez, si se puede poner una disposición transitoria que diga que el Consejo está conformado de tal manera, a partir de la aprobación de la Ordenanza o desde la sanción del señor Alcalde; opina que se debe derogar la disposición transitoria para que se conforme de manera inmediata porque el hecho que esté escrito no

quiere decir que esté conformado, porque hay que conformarlo, hay que llamar a la ciudadanía.- El señor Procurador Síndico, abogado Atahualpa Sánchez, señala que la Disposición Transitoria debería decir que en el plazo de tres semanas se conformará y ratificarán el Consejo de Planificación.- El señor Alcalde expresa que estamos claros que al derogarse esto estaría en vigencia la nueva ordenanza y tendríamos que actualizar la conformación.- La ingeniera Vaca, opina que una vez que se apruebe la ordenanza hay que nombrar el Consejo de Planificación.- Nuevamente en uso de la palabra el señor Concejal Andrade, dice que en dónde dice que debe haber un representante del sector productivo le parece difícil que puedan organizarse; esa parte le ve muy general.- La ingeniera Vaca dice que se debe convocar a todos los sectores y que nombren un representante, otro ejemplo es el del transporte.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas dice que además eso se debe normar, considero que el textilero no representa al gastronómico, por ejemplo.- La ingeniera Vaca señala quienes son los representantes al Consejo y es necesario ese delegado, de acuerdo con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.- El señor Alcalde señala que en Artículo 19 donde habla por la sociedad civil el Presidente y Vicepresidente, sería directamente el Alcalde y Vicepresidente de la Asamblea Cantonal porque ya se cambió.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas observa el Artículo 33 en donde constan los integrantes del Consejo de Participación yo creo que debe tener título, capítulo, sección, artículos, numerales, literales porque el título está suelto sólo para que quede estructurada la ordenanza y porque debería ser sección cuarta, de pronto, porque la tres habla del Consejo de Participación porque existe una división en las ordenanzas; en el Artículo 34 esas viñetas deben estar numeradas o puesta letras; porque en la página 18 del Consejo de Participación, eso es título, capítulo, no creo que esté suelto pero me parece que hay que hacer la observación; igual en el Artículo 34, está todo con viñetas igual debe estar numerado o con letras.- Se hizo para unificar como está en el texto arriba, dice la ingeniera Vaca y cada sección pertenece a un mecanismo de Participación Ciudadana.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas expresa que seguido de eso habla del representante al Consejo que ya analizamos donde dice que de preferencia tendrá que ser el Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, seguido de eso dice “pudiendo ser elegido para dos años o para el período administrativo”, pide definir porque le parece subjetivo; hay que definir cuánto tiempo dura.- La ingeniera Vaca explica que la designación va a coincidir con el medio período, hasta julio de 2017; se borra “para el período administrativo” y se incluye “al Concejal alterno”.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón señala que en el representante de los cuatro gobiernos parroquiales, pregunta si será cada año o dos años? Ellos eligen su representante para dos años.- Lo que el Consejo de Planificación debería pedirles, dice la ingeniera Vaca, es que nombren su representante, porque ellos eligen.- El señor Alcalde expone que lo que hay que tener claro es que si hay este tipo de cambios el equipo completo se cambia.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas dice que hay que modificar al final del Artículo 34 en donde dice el representante del sector productivo deberá constar el representante del sector textil; hay que cambiar el numeral 4 del Artículo 36.- El señor Alcalde explica que viene el representante de una organización y cumple el tiempo establecido que le corresponde hasta finalizar el período, como en el caso de la Liga Deportiva Cantonal.- El abogado Atahualpa Sánchez pregunta qué pasa si es

elegido para cuatro años, responden que está como representante ese tiempo.- Igual caso, manifiesta la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, es el del doctor Joaquín Paredes Jijón si es reelecto en la Comisión de Planificación.- El señor Alcalde expresa, es igual con los Concejales y los funcionarios; tengo la ordenanza de Ibarra, en ella contempla el Alcalde, el representante del Concejo Municipal, el servidor público de la Dirección de Planificación, tres funcionarios del GAD de Ibarra, designados por el Alcalde, tres representantes de las instancias de Participación Ciudadana y un representante de las Juntas Parroquiales; en nuestra propuesta se aumentan miembros para que haya una mayor participación ciudadana.- Lo que sucede es que aquí ya le estamos designando porque los dos años siguientes viene otra organización; así el Presidente de la Liga queda de forma permanente porque ellos eligen cada dos años; aquí, dice el abogado Atahualpa Sánchez, es el mismo; pero por reelección pueden volver ser los mismos; el mismo caso es el de la Federación de Barrios; lo malo de esto es que está condicionado que sean los mismos, ejemplo la Federación de Barrios, del Consejo Parroquial Urbano, y el Presidente de Liga; en la de Ibarra le dejan abierto, en la Asamblea cambian y se acabó.- La ingeniera Vaca expone que se corre el riesgo de no saber quién vendrá y en la propuesta se conoce quienes, ejemplo de la Federación de Barrios.- El señor Alcalde señala que hay sectores que quedan aislados, cuando dice sector productivo; de todas maneras si no da resultados habrá que hacer reformas.- En el numeral 4 del Artículo 36, dice el señor Concejala Edmundo Andrade Villegas, habrá que comunicar al sector productivo para que cambien, cada dos años, a su representante; en el Artículo 33 habla de las mujeres y en el Artículo 34 no se las considera y hay que ponerlas; la representante de la organización de mujeres serán de entre la organización de mujeres.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia señala que en el Artículo 14 se debe incluir a la Asociación de Artistas Anteños.- El señor Concejala Edmundo Andrade Villegas dice que quienes no constan están en una disposición general; en otro aspecto pide que en donde consta PDOT diga Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, en paréntesis y por una sola vez.- El señor Alcalde expone que entre las funciones de la Comisión Técnica, son las siguientes: a) proveer un sistema de información automatizado; la ingeniera Vaca dice que como el Consejo debe hacer el seguimiento del PDOT y la idea es con Sistemas se haga una hoja electrónica; pero el señor Alcalde dice que es un tema administrativo porque la Comisión no puede proveer al Municipio de un sistema informático; no es ninguna función de la Comisión proveer de un sistema; lo que si puede hacer es un seguimiento; la última si está bien, brindar asesoramiento al Consejo de Planificación; en las funciones deben ser la primera y la última; participarán de las reuniones eso si es una función.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pregunta sobre la integración de 4 técnicos y consta el Gerente de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado, no se podría incluir al de SERMAA, por el problema de los mercados.- El señor Alcalde pensó que si debe ser un representante de las empresas públicas pero, si es el caso, si se necesita el asesoramiento técnico se les convoque para que informen.- La ingeniera Vaca sugiere que si pueden convocárseles pero solo con voz; en su experiencia, hace 3 años se hizo un análisis en el país y los Consejos estaban en un 70% conformados pero el 10% estaba funcionando; en cambio los Consejos hacían un análisis desde la sociedad civil y no tenían los insumos para tomar las decisiones.

El señor Alcalde manifiesta sobre la Comisión Técnica dice que está conformada por dos integrantes del Consejo de Participación, que tienen que ser técnicos; estaría de acuerdo siempre que sean de fuera y no del Municipio; en la propuesta redundante.- El señor Alcalde adicionalmente pregunta cuál es la función de la Comisión Técnica, porque si son técnicos qué hacen a parte de la que realizan en el Municipio; las funciones que están aquí no son convenientes pero cuando se necesita su asesoramiento se los convoca y esto se debe eliminar, corresponde a los Artículos 44 y 45 y se debe correr el articulado.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón da lectura de quienes serán los miembros del Consejo.- El señor Alcalde señala que en el Artículo 48 el quórum será 8.- La ingeniera Vaca señala que en la ley no se permite que existan más representantes del sector público que los de la sociedad civil; en el caso del Municipio serían 4 funcionarios y en la sociedad civil 4.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia hace una observación sobre los repetitivo de los “planes de desarrollo” en el Artículo 51.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas hace observaciones en el Artículo 37 y 51, deben tener concordancia porque el Consejo participará en la elaboración del PDOT.- La ingeniera Vaca realiza la corrección y pregunta si en el tema de la silla vacía hay alguna observación; en el Artículo 55 dice que será obligación de la Secretaría General del Concejo Municipal; el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas en este artículo pide que una vez elaborada la convocatoria se haga conocer de manera inmediata; el Artículo 58 numeral 3, la solicitud dirigida al señor Alcalde con 24 horas de anticipación a la sesión ordinaria.- La ingeniera Vaca ahora se refiere al capítulo del Presupuesto Participativo.- El señor Alcalde hace una observación sobre el Artículo 74 y pide incluir la normativa existente sobre los indicadores de un presupuesto participativo y que se considere un aspecto, por ejemplo el GPI tiene la posibilidad de incluir presupuestos para los GADs Parroquiales.- La ingeniera Vaca explica que eso se incluirá en el reglamento, en él se incluirán los criterios sobre parroquias.- El señor Alcalde señala que en la parte en la que se dice que cada tres meses se realizará una reunión con la directiva de la Asamblea Cantonal, Consejo Cantonal y otros organismos, pero no es conveniente porque solo se pasaría en reuniones; en el artículo dice que se reuniría con cada uno, sugiere que cada seis meses y con la Asamblea; se hace la convocatoria para que todos vayan a la Asamblea pero dos veces al año pregunta si se deben realizar a la Asamblea Cantonal tres veces al año y aquí se habla de que para el presupuesto se reúnan tres veces al año; se puede incluir en las Asambleas el punto del presupuesto.- El señor Procurador Síndico sostiene que no vamos a informar nada porque en octubre nos reunimos con la Asamblea Cantonal para que nos den el visto bueno para el ante proyecto de presupuesto, de acuerdo a la ley, en enero qué vamos a dar a conocer si recién el 15 de enero vamos a poner en el portal las obras y el texto dice “seguimiento y evaluación”; se me ocurre para este efecto debería ser en abril o en mayo o noviembre para este asunto.- El señor Alcalde pide no se señale fecha.- La ingeniera Vaca aclara que será cada seis meses; el Abogado Atahualpa Sánchez se inclina porque se ponga fecha para que la gente conozca que sus autoridades les van a informar en los meses establecidos, en mayo y noviembre; en octubre tendrían que realizar dos asambleas; no debe mezclarse con el tema presupuesto porque son cosas diferentes.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón propone que sea en abril la una y la otra en noviembre.- La ingeniera Vaca dice que

sea mayo y noviembre: El abogado Atahualpa Sánchez dice que estas sesiones son largas, sobre todo la de presupuesto.- El señor Alcalde señala que sea en **mayo y noviembre**; en otro aspecto, observa que no tenemos competencia sobre otros niveles de gobierno y no podemos legislar sobre ello; es deber del GAD Municipal formular el presupuesto anual, Artículo 78; esto consta en la ley dice el abogado Atahualpa Sánchez y se tiene que hacer el presupuesto participativo.- El señor Alcalde señala que en este aspecto este año será una experiencia y luego se tendrán que hacer reformas.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas dice que una audiencia pública se puede pedir al Alcalde o al Concejo, debe estar normado para que la ciudadanía sepa cómo acudir a la audiencia, debe ser por escrito; el Abogado Atahualpa Sánchez señala que no necesariamente; la ingeniera Vaca da lectura a las disposiciones sobre la audiencia pública.- El señor Alcalde observa en el Artículo 109 que no existe la estructura orgánica de los Consejos Parroquiales sino que señala la organización y funcionamiento; debe cambiarse; el Artículo 114 si está bien.- Respecto al Artículo 101 nada tiene que ver con la Ordenanza de registro de las organizaciones barriales, dice el señor Procurador Síndico.- La ingeniera Vaca señala que el Artículo 104 establece que se crearán Consejos Barriales y Parroquiales; se suprime este último.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas informa que este borrador de ordenanza la hizo conocer a los gobiernos parroquiales y ellos están interesados en participar; pregunta si es oportuno esperar alguna observación de ellos para que sea democrática; pide que se socialice a la ciudadanía, piensa que es una ordenanza larga, compleja, que está bien; debe socializarse previa la aprobación; la ingeniera Vaca a este respecto dice que cada GAD Parroquial tiene la obligación, mediante resolución, crear la normativa de participación ciudadana, igual con una asamblea parroquial; pide que se apruebe por los plazos que se tiene para elaborar el presupuesto participativo.- El señor Alcalde dice que a pedido elaborar pronto la ordenanza pero si se ha dialogado y socializado, y no hay impedimento legal para que luego se reforme; si hay algo de trascendencia, de fondo, amerita reformas. El señor Procurador Síndico manifiesta que la ordenanza tomó en cuenta lo que dispone la ley y si hay aportes qué bueno.- El señor Alcalde, una vez que el Concejo Municipal en Pleno ha realizado el análisis correspondiente y terminado el debate, solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- En uso de la palabra el señor Concejal doctor Joaquín Paredes Jijón Vicealcalde, señala que tras las revisiones y observaciones realizadas por los compañeros Concejales, mociona para que la ordenanza sea aprobada en segunda y definitiva discusión.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia señala que acogiendo a las palabras del doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde y porque cada uno de nosotros hemos aportado en esta ordenanza, apoya la moción y se aprueba por unanimidad.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón agradece a la ingeniera Sandra Vaca, al abogado Atahualpa Sánchez y a los compañeros Concejales.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar en segunda y definitiva discusión de la Ordenanza que Conformar y Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el Cantón Antonio Ante.- Siguiendo con el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y aprobación en Segunda y Definitiva Discusión de la Ordenanza que Regula la Utilización u Ocupación del Espacio Público, la Vía Pública o el Espacio Aéreo Municipal, Suelo o Subsuelo, por la**

Colocación de Estructuras, Postes o Tendido de Redes Pertencientes a Personas Naturales o Jurídicas dentro del cantón Antonio Ante.- El señor Alcalde pone en consideración de las señoras y señores Concejales esta Ordenanza que ya fue analizada la sesión anterior y para hoy se quedó que se presente los aportes que consideren; tiene una consulta, en el caso de las operadoras de servicios telefónicos que tienen sus antenas, deben pagar al Municipio, en qué sentido o no pagan? Pero con la nueva regulación esto es barato.- Entiendo que existe un acuerdo ministerial por lo que no cobraríamos nada.- Pide la palabra el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas y expresa que la semana pasada explicó como estaba elaborada la Ordenanza, en la parte medular la tabla para cobros de valores; recordarles que lo que está en ella no tiene que ver con el Acuerdo, que es bastante inferior a lo que legislamos; hemos analizado con el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico y se concluyó que los gobiernos municipales son autónomos; sin embarg, hice una averiguación y consta en los considerandos, señala los artículos de la Ley Orgánica de Comunicaciones, Art 9, en la que dice que los gobiernos municipales son autónomos descentralizados obligatoriamente deben cumplir lo que dice CONATEL y tenemos que acatarlo; más aún cuando la AME no se ha pronunciado sobre esto que va contra la autonomía; ningún Municipio tampoco ha dicho nada; conozco que Quito y Guayaquil tiene tasas inferiores a las del Acuerdo porque son territorios grandes pero seríamos el primer Municipio en no acatar el Acuerdo porque se fija techos a los cobros; a pesar de que son leyes orgánicas y prima la específica; respecto al pago de tasas y contraprestaciones corresponde a los gobiernos municipales; de esto hablan el Artículo 9 y 10 de ley, lo mismo que el Artículo 141 numeral 10; compañeros Concejales y señor Alcalde debemos mediarlo, pensarlo bien y legislar en función de la autonomía o del Acuerdo Ministerial porque si consideramos esto solo revisaríamos la tabla.- El señor Alcalde pide el análisis a todos o quedaría pendiente la tabla.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia dice que necesitamos unos días porque es un problema y en un tema nuevo para toda la gente.- El señor Alcalde pregunta al señor Concejal Edmundo Andrade Villegas si la ordenanza afecta directa a la ciudadanía o a las operadoras; las operadoras cobrarán más y afectará a los ciudadanos.- El señor Procurador Síndico manifiesta que se contratará una consultoría para conocer del tema.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas dice que afecta sólo a las operadoras.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pone el ejemplo de la operadoras de telefonía Claro que da el 3%, de cada 3 dólares de recarga pagan ese porcentaje.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas propone que se apruebe el articulado menos la tabla que quedaría pendiente.- Ante las observaciones de los señores Concejales, el señor Alcalde expresa que quedaría pendiente.- El abogado Atahualpa Sánchez sugiere que la resolución diga que una vez realizado el debate el Concejo resuelve dejar en stand by (en espera) hasta hacer la averiguación pertinente sobre las tasas y así mismo se incluirá el punto en el orden del día que corresponda.- **Una vez realizado el debate, el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad dejar en stand by (en espera) el análisis de la Ordenanza que Regula la Utilización u Ocupación del Espacio Público, la Vía Pública o el Espacio Aéreo Municipal, Suelo o Subsuelo, por la Colocación de Estructuras, Postes o Tendido de Redes Pertencientes a Personas Naturales o Jurídicas dentro del cantón**

Antonio Ante, hasta hacer la averiguación pertinente sobre las tasas y así mismo se incluirá el punto en el orden del día que corresponda, para su aprobación en segunda y definitiva discusión.- El señor Alcalde, en virtud de la hora, propone suspender la sesión para mañana.- Sobre el siguiente punto, la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón propone que se trate la siguiente sesión; y, el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas propone que la Ordenanza se apruebe en primera y tiene el documento para su estudio.- Tiene la palabra el ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental que manifiesta que hoy en una comisión estuvo en ARCOM y se habló de tasas y salimos más ilustrados.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas sugiere que se trate el punto del orden del día para poder intervenir y explicar la ordenanza para que quede en el acta.- **EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación en primera discusión de la Ordenanza que Regula, Autoriza y Controla la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos en el Cantón Antonio Ante.-** El señor Alcalde, pone en consideración de las señoras y señores Concejales la Ordenanza de Explotación de Materiales Áridos y Pétreos.- Interviene el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, como ya estamos en el orden del día, la Comisión nos hemos reunidos como unas 8 veces o más en este trabajo, un trabajo bastante complicado y largo; hemos analizado las ordenanzas, una del AME, ordenanza tipo, modificada dos veces, junto al abogado Atahualpa Sánchez, doctor Tito Villegas y técnicos del área responsable porque esta ordenanza tiene que entrar a todas las direcciones, porque hay que hacer participación ciudadana cuando se tenga que hacer la socialización; hemos presentado esta ordenanza que a criterio de la Comisión está bastante revisada pese a que teníamos pequeñas dudas pero que gracias a la reunión en la mañana con ARCOM, que nos recibieron de la mejor manera los técnicos, nos aclararon el tema de tasas y presentaremos en la siguiente sesión. Agradezco a todas las personas que intervinieron en esta ordenanza y que con toda seguridad tiene errores.- El señor Alcalde, una vez que ha sido analizada y concluido el debate de la ordenanza, solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- El señor Concejal doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde mociona su aprobación en primera discusión la Ordenanza que Regula y Autoriza y Controla la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos en el Cantón Antonio Ante, cuenta con el apoyo de la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia y aprobada por unanimidad.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar en primera discusión la Ordenanza que Regula, Autoriza y Controla la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos en el Cantón Antonio Ante.-** Procediendo con el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto respecto a la legalización de dos Bienes Mostrencos solicitados por la señora Delia María Montalvo Latacumba y el señor Genard Israel Medina Rea.-** El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe emitido por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del informe de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, con número de Oficio No. 006-GADMAA-CPP-2015, de fecha 25 de junio de 2015.-** Mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde con el siguiente texto: De nuestras consideraciones: En atención a

sus Oficios No. MAA-A-2015-0426 y 0427-O de fecha 19 de junio de 2015 dirigido a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, en los que se solicita emitir el informe correspondiente, y en cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Art. 12 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización...” nos permitimos indicar lo siguiente: 1. Con fecha 19 de enero de 2015 la señora Delia María Montalvo Latacumba realiza una solicitud al señor Alcalde que en la parte pertinente dice: “...se digne autorizar el inicio del proceso de adjudicación de bienes mostrencos... siendo mi petición con el propósito de legalizar el predio en el que me encuentro en calidad de poseionaria, alrededor de 40 años, y no poseo escritura.” de un inmueble ubicado en la Comunidad de Pilascacho, en el Barrio Santa Isabel, parroquia urbana de Andrade Marín; que ha cumplido cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la mencionada Ordenanza.- 2. Con fecha 26 de enero de 2015 (recepción) el señor Genard Israel Medina Rea, igualmente, en solicitud dirigida al señor Alcalde dice: “... Sucede señor Alcalde que me encuentro en posesión material, pública, pacífica, sin clandestinidad, de manera ininterrumpida desde el mes de junio del año 2004 hasta la actualidad... de un terreno, ubicado en el punto denominado “Loma de Ramírez”, sector urbano de la parroquia San José de Chaltura...solicito de la manera más comedida se proceda a la Legalización del Bien Inmueble descrito anteriormente...”; que ha cumplido cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la mencionada Ordenanza.- Con estos antecedentes y una vez revisados los expedientes de cada uno de los casos, mismos que adjuntamos al presente, solicitamos a usted, de la manera más comedida, sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución de Titularización.- **Firman:** Señor Carlos Espinosa Calderón, **Concejal, Presidente de la Comisión;** Señora Nancy Domínguez Buitrón, **Concejala, Miembra de la Comisión;** e Ingeniera Jenniffer Loza Ruiz, **Concejala Alterna, Miembra de la Comisión.**- El señor Alcalde, pone en consideración de las señoras y señores Concejales el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y es una satisfacción que haya personas que legalizan su situación y agradece al Concejo porque hace un trabajo efectivo con la Ordenanza, creo que es pertinente la aprobación y se suma a ello para que se pueda ejecutar.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas hace una observación respecto del caso de la señora Delia María cuyo apellido no es Maldonado sino “Montalvo”. El señor Procurador Síndico señala que ya tuvimos un caso anterior de titularización de un bien mostrenco y se compromete en realizar los borradores de resolución para que se apruebe y debe ser motivada.- El señor Alcalde una vez que se ha analizado y debatido el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- Expresando al unísono las señoras y señores Concejales que aprueban por unanimidad el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno amparado en el Art. 11 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas resuelve por unanimidad aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 25 de junio de 2015**

en donde emite informe favorable a favor de los señores: Delia María Montalvo Latacumba y el señor Genard Israel Medina Rea, respecto de la Legalización del bien mostrenco en aplicación a lo previsto en el Art. 12 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Solicitándole al señor Procurador Síndico, abogado Atahualpa Sánchez, prepare los proyectos de Resolución por cada caso (Montalvo-Medina) para conocimiento, análisis y aprobación del Concejo Municipal en Pleno para la próxima sesión de Concejo.- Continuando con el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento del Informe de Seguimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal de Antonio Ante y la Empresa Pública Fábrica Imbabura para su Fortalecimiento.**- El señor Alcalde expresa, como es de conocimiento de las señoras y señores Concejales existe en convenio pero puede ser que haya alguna inquietud al respecto.- El señor Procurados Síndico les recuerda que esto es producto del convenio que ustedes autorizaron por 120 mil dólares, en dos desembolsos y para realizar el segundo, de 40 mil dólares, la ingeniera Sandra Vaca tenía que realizar el seguimiento respectivo.- La ingeniera Vaca presenta el informe que hace referencia al informe de gestión y al aspecto financiero; en él se establece cuál ha sido la gestión en aplicación de la normativa; hay una coordinación interinstitucional con otras dependencias municipales; de igual manera, han recibido capacitación y fortalecimiento institucional; en el caso de convenios han firmado 11; también han cumplido con la rendición de cuentas; hay el número de visitas a las instalaciones de enero a mayo; y, en lo que tiene que ver con la parte financiera se presentan los ingresos de año 2015, aprobado en sesión de directorio para el presupuesto del año 2015; se establecen también los egresos; temas como las inversiones, las remuneraciones; como puede ver está con sus programas; en el caso del Centro de Fomento Productivo le hace transferencia para pagar al personal; como anexo se puede ver el cuadro del personal de trabajadores y de vigilancia con el monto; constan los pagos que se han hecho.- Al final del documento van a encontrar conclusiones y recomendaciones y el anexo que comenté.- La ingeniera Carolina Gallegos, Gerenta de la Empresa Pública de Fábrica Imbabura, pide la palabra y dice quiero acotar que el convenio fue aprobado para financiar las obligaciones de seguridad pero hace falta dinero para cubrir el espacio pequeño de remuneraciones y seguridad, y todo lo que es servicios de agua, luz, comunicaciones, suministros de oficina, de aseo, mantenimiento que es uno de los rubros más altos; de recursos propios hemos obtenido más de 80 mil dólares que nos ha permitido financiar y a tener a la Fábrica operativa. Este tema es un tema que cada vez va a requerir un presupuesto mayor y así los mantenimientos preventivos y correctivos están realizados; como dijo la Ingeniera Sandra Vaca hemos transcrito lo que hemos trabajado, pueden ver el numeral 4 que trata de las relaciones interinstitucionales, convenios con el GPI, la Empresa de Ferrocarriles, con SERMAA, Ministerio de Transporte (señalética), con el Ministerio de Cultura, para la realización de diferentes eventos; un incremento en eventos, en su mayoría gratuitos pero han sido por requerimiento del GAD y de la sociedad, de las diversas

instituciones y para aquello se requiere personas y suministros, para que sean de buen nivel y pueden ser luego posibles clientes; en comunicación pública tenemos poco presupuesto pero tenemos presencia en medios, en redes sociales, y promociones gratuitas; el presupuesto aprobado y tengan claridad en el tema según los cuadros que se acompañan; por último quiero comentarles que la ejecución va a corresponder a \$ 133.218,00 dólares de los cuales ustedes financian \$120 mil y la diferencia lo pagamos; en el cuadro 8 tenemos los justificativos del primer desembolso.- **El señor Alcalde pone en conocimiento del Concejo Municipal en Pleno el Informe de Seguimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal de Antonio Ante y la Empresa Pública Fábrica Imbabura para su Fortalecimiento.- Siguiendo con el SÉTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución del Concejo para cobrar los valores correspondientes a Tasas incluido el IVA.**- El señor Alcalde señala que hay un informe de Dirección Financiera respecto la elaboración de comprobantes electrónicos desde el 1 de julio para todas las empresas públicas y el GAD Municipal que es una disposición nacional; y dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe emitido por la Dirección Financiera.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del informe de la Dirección Financiera, con número de Memorando MAA-DF-2015-202-ST, de fecha 2 de julio de 2015.**- Mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde con el siguiente texto: De acuerdo a la resolución N° NAC-DGERCGC12-0015, del 9 de marzo del 2012, emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI), en la cual se resuelve: **“Expedir las normas para el nuevo esquema de emisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios mediante mensajes de datos (comprobantes electrónicos)”**, detallan los lineamientos necesarios para cumplir con la emisión de comprobantes electrónicos por parte de los sujetos pasivos, en fechas posteriores y como complemento a esta resolución se establece un cronograma de aplicación general a todas las empresas tanto públicas como privadas en el que indica: **“Los organismos y entidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, incluidas las mancomunidades conformadas por los mismos”**, les corresponde implementar desde el 1 de julio de 2015, el sistema de emisión de comprobantes electrónicos, por lo que, la Dirección Financiera en coordinación con la Unidad de Sistemas y Tecnología, han realizado la implementación del software de facturación electrónica con el fin de emitir los comprobantes exigidos por el SRI, a través del Sistema Contable Financiero y de Recaudación, con la finalidad de cumplir con lo estipulado en la normativa legal vigente.- El sistema de emisión de comprobantes electrónicos se encuentra funcionando de acuerdo a lo dispuesto por el Servicio de Rentas Internas, esto se ha logrado en coordinación con las diferentes dependencias relacionadas.- Con estos antecedentes, me permito poner en su conocimiento que, dentro del sistema de emisión de comprobantes electrónicos se encuentra la emisión de facturas electrónicas hacia los contribuyentes del cantón que utilizan los diferentes servicios que ofrece la municipalidad, están excluidos de la obligación todos aquellos que son considerados como impuestos tomando en consideración que, nosotros como sujetos activos debemos realizar la emisión de dichos comprobantes de acuerdo a lo establecido en la normativa tributaria vigente.- Es necesario indicar que anteriormente se emitía títulos de crédito en todos los

casos y no reflejaba el valor correspondiente al **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**, que en la actualidad es del 12%, ya que al ser un documento sin validez tributaria no existía la obligación de cobrar este impuesto. Al momento de la emisión de una factura es necesario hacer constar el IVA mismo que debe ser declarado en forma mensual al Servicio de Rentas Internas, dicho valor se ve incrementado en el cobro correspondiente al ciudadano, además, se debe sustituir el cobro de especie valorada por el de servicios administrativos, toda vez que, ya no se entregará títulos de crédito sino un comprobante de pago en los casos que amerite, esto se contrapone con las diferentes ordenanzas en las cuales determinan los montos fijos para cada servicio que presta la municipalidad.- Por lo tanto, es necesario que se corra traslado al Concejo en pleno para que, en base a este informe técnico se emita la resolución correspondiente que permita **COBRAR LOS VALORES DE TASAS A LOS SERVICIOS MUNICIPALES MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**, es importante indicar que, existe la necesidad de reformar toda las ordenanzas que hacen referencias a estos cobros, a fin de que estén acorde a las nuevas disposiciones legales.- **Firma:** Economista Gerson Amaya, **Director Financiero.**- El señor Alcalde dice que este procedimiento es de carácter obligatorio y pregunta al Concejo Municipal en Pleno si existe alguna inquietud.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pregunta si antes se cobraba; responde el señor Alcalde que no. El señor Procurador Síndico pone como ejemplo el pago de una aprobación de planos, si ésta cuesta 20 dólares ahora será más el IVA (\$2,40) y le extienden la factura, que constan en tasas; entonces se debe autorizar y en el plazo de 60 días se deberán reformar las ordenanzas.- La ingeniera Sandra Vaca pide que cuando una persona acude a la Dirección de Planificación aparezca en el sistema cuánto deben pagar en total.- El señor Alcalde pide que esa información conste en todos los departamentos y pide al señor Procurador Síndico que elabore la propuesta de resolución; el abogado Sánchez dice que ya trabajaron en ella con el economista Amaya, Director Financiero.- La Secretaría procede a leer la citada resolución, que forma parte del acta en esta sesión.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas pregunta si con esta facturación se paga el servicio de agua potable y si consta en la ley?.- El señor Alcalde, pone en consideración de las señoras y señores Concejales la Resolución.- Conocida que fuera la Resolución, el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar la Resolución en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN No. 012-GADM-AA-CM-2015

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera **descentralizada**.”

Que, el artículo 238 de la citada Constitución, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el literal a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que al Concejo Municipal le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y **resoluciones**.

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales...

Que, el artículo 6 del COOTAD estipula que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados...

Que, en base a la Resolución No. NAC-DGERCGC14-00157 publicada en el Registro Oficial 215 de 31-03-2014, en donde estipula que: Los organismos y entidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, incluidas las mancomunidades conformadas por los mismos, iniciarán el 01 de julio del 2015 con la emisión de Facturas, Comprobantes de Retención, Guías de Remisión, Notas de Débito, Notas de Crédito, etc.

Que, de conformidad a la sumilla del señor Alcalde de fecha 2 de julio del 2015 inserta en memorando No. MAA-DF-2015-202-ST fechado el 2 de julio del 2015, mismo que está firmado por el Economista Gerson Amaya, Director Financiero del GADM-AA, cuyo contenido y tenor del citado memorando refiere a un Informe Técnico relacionado a la emisión de facturas y que si no se quitan, se debe facturar más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo pertinente a las Tasas a los servicios Municipales.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Art. 1.- Considerando la importancia y significación legal de carácter TRIBUTARIO, y en base a los considerandos antes citados RESUELVE aprobar que en todo el sistema de

facturación que le corresponda realizar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, y tenga que ver en todos los rubros relacionados a cobro de tasas por los servicios Municipales, se adhiera el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme a la Ley, además sustituir el cobro de especie valorada por el de servicios administrativos.

Art. 2.- Que en el plazo de sesenta días, se proceda a la reforma de todas las Ordenanzas que tengan relación a lo establecido en el Artículo uno de la presente Resolución.

Artículo 3.- De la ejecución y responsabilidad de la presente Resolución del Concejo Municipal, encárgase a la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición. Comuníquese.- Dado en Atuntaqui, a los 03 días del mes de julio del 2015.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que certifica.

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA

Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **veinte y un horas cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

MSc. FABIAN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARIA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO